



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 070/2023 de fecha 19 de octubre de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 070-007/2023**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO PRESENTADO POR LA COMISIÓN REEVALUADORA DE OFERTAS Y SE AMPLÍA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 029-025/2023, DE FECHA 03 DE MAYO DEL 2023, EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS"- CON ID N° 392.704.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como C.A. N° 2276/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de octubre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 467/2023, de fecha 03 de octubre de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario presentado por la Comisión Reevaluatora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, el informe Complementario, se realiza a fin de ampliar el Informe Rectificador N° 1, presentado el 24 de abril de 2023, aprobado por Resolución C.A. N° 029-025/2023, de fecha 03 de mayo del 2023, específicamente en los puntos ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, en lo que respecta a la cantidad mínima y cantidad máxima a ser adjudicada en el Ítem N° 39, la cual debe ser por los saldos conforme a la *NOTA DNCP N° 6431/22, respuesta a la Consulta Jurídica; CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES: 1. La Reevaluación de ofertas únicamente podrán realizarse respecto al saldo pendiente de ejecutar tras haberse ordenado la anulación de la adjudicación. 2. Ahora bien, si al momento de haberse dictado la anulación de la adjudicación la Convocante ha ejecutado las cantidades/montos máximos establecidos no se podrá adjudicar nuevamente dichos ítems/lotés, esto, en atención a la inexistencia del saldo a ser reevaluado;*

La Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 4478/2022, que resolvió anular el ítem 39° y retrotraer lo actuado en la etapa inicial;

Que, por Resolución C.A. N° 017-029/2023, de fecha 16 de marzo del 2023, entre otras cuestiones se adjudicó el ítem objeto de reevaluación a las firmas AO POTI S.A.; MEDICAL SUPPLY S.A. y HOSPITALAR S.A. respectivamente;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 070/2023 de fecha 19 de octubre de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 070-007/2023**

Que, por Correo de fecha 13 de setiembre del 2023, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos Médicos, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, y, como administrador del contrato, remitió la ejecución del ítem N° 39°, la cual detalla, que la distribución se realizó acorde al saldo pendiente;

Que, cabe mencionar que el Informe Rectificadorio N° 1, permanece inalterable;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Aprobar el Informe Complementario, de fecha 18 de setiembre de 2023, presentado por la Comisión Reevaluada de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 70/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS" - con ID N° 392.704, y la propuesta de ampliar parcialmente el Informe Rectificadorio N° 1, aprobado por Resolución C.A. N° 029-025/2023, de fecha 03 de mayo del 2023, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/am/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**